



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 058 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Abril del 2014.

Visto el Exp. Nº 14MP-04249-00 y el Memorando Nº 167-OEA-HHV-14, de la Dirección Ejecutiva de Administración, sobre la conformación del Comité Especial que se encargara de realizar el proceso de Licitación Pública "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del HHV", para el Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando de visto, de fecha 02 de abril en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la conformación del Comité Especial que se encargara de realizar el proceso de Licitación Pública "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del HHV", para el Hospital "Hermilio Valdizán"; acorde a lo requerido con el Memorando Nº 491-OL-HHV-14, de fecha 02 de abril en curso, de la Jefatura de la Oficina de Logística; proceso que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 24º, primer párrafo, del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que tratándose de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con los artículos 27º y 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité Especial para el proceso de selección de Licitación Pública "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador del HHV", para el Hospital "Hermilio Valdizán"; integrado por las siguientes servidoras;





Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de Abril del 2014.

TITULARES

- Dr. Carlos Chávez Ascón, Presidente
- Lic. Carlos Ruíz Alván, Miembro
- Lic. Hernán Marcelo de la Cruz, Miembro

SUPLENTES

- Bach. Damián Bustamante Valdivia, Presidente
- Sra. Chaska Rodenas Ambulodegui, Miembro
- Lic. Lucy Shardin Flores, Miembro

Artículo Segundo.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo Tercero.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Anélica Arias Albino
Directora General (e)
E.M.P. 12667 RNE 4326

NSC/P.Rios

Distribución
OEA
LOGISTICA
INFORMATICA
OCI
INTERESADOS

FILE: RESOLUCIONES II -2014

